

Caviahue 18 de Febrero de 2022

VISTO:

Que, en la provincia de Neuquén, según Resolución General Conjunta 5124/2021, publicada en el Boletín Oficial, se incorpora a Neuquén en el Sistema Único Tributario desde el 01 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, si bien el proyecto elevado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas mantiene vigentes las tasas. Y prevén que las Municipalidades adhieran a este Sistema Unificado. Las normativas vigentes en la Municipalidad de Caviahue - Copahue según artículo 139 del Código Fiscal 699/17 prevé el pago de la Tasa de Derecho de inspección y control de Seguridad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Los Contribuyentes Monotributistas, que anteriormente pertenecían al Régimen Simplificado de Rentas de Neuquén, y presentaban Declaraciones Juradas anuales de Ingresos Brutos, dejaran de hacerlo, ya que desde enero 2022 pasan a pagar dentro de la cuota de monotributo unificado el componente de Ingresos Brutos según categoría.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 129 Inc. a) de la Ley N° 53.

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA

Artículo 1) **MODIFICASE:** el Artículo 139 de la Ordenanza 766/17 inciso a), que queda dividido en

a) CONTRIBUYENTES DIRECTOS

a.1) Contribuyentes Directo, con única sede administrativa y/o local de ventas que se encuentre en Jurisdicción de la Municipalidad de Caviahue - Copahue, deberán presentar Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos.

a.2.) Contribuyentes Directos, que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad, deberán presentar Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos e Informe en carácter de Declaración Jurada con detalle ventas anual de los puntos de venta en Caviahue - Copahue, firmada por el contribuyente. Este último podrá descargarlo de la Página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el servicio "Mis comprobantes"

a.3) No sufre modificaciones.

a.4) Contribuyentes con Régimen Unificado deberá presentar Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) posterior a la adhesión al nuevo Monotributo Unificado. En el caso de comercios situados en Caviahue - Copahue también deberán adjuntar en carácter de Declaración Jurada un informe de ventas anuales firmada por

Era. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE

MARÍA CECILIA MAZZOLA:
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

ÓSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BIAVA
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

el contribuyente. Este último podrá descargarlo de la Página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el servicio "Mis comprobantes"

b.) CONTRIBUYENTES BAJO REGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL

b.1) Deberán presentar Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, más informe de la facturación del o los puntos de venta situados en Caviahue - Copahue. Este último podrá descargarlo de la Página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el servicio "Mis comprobantes". En carácter de Declaración Jurada, firmada por el contribuyente.

b.2) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la Provincia y cuente con locales en más de una localidad, deberán presentar informe de facturación anual del o los puntos de venta en Caviahue - Copahue, el cual podrá descargarlo de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el servicio "Mis comprobantes". En carácter de Declaración Jurada, firmada por el contribuyente.

Artículo 2)

MODIFICASE: Según las modificaciones marcadas en el Artículo 1 de la presente, se modifica el Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva N° 878/2021, debido a que los contribuyentes que pasen a ser parte del Monotributo unificado, deberán presentar Constancia de Inscripción posterior a la adhesión a dicho régimen y para el cálculo de la Tasa de Derecho de inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios se deberá considerar la siguiente tabla:

| CATEGORIAS | | | |
|------------|----------------|-----------|---------------|
| AFIP | RENTAS NEUQUEN | Municipal | Importe Anual |
| A | A | A | 150 UT |
| B | B | B | 200 UT |
| C | C | C | 500 UT |
| D | D | D | 800 UT |
| E | E | E | 1200 UT |
| F | F | F | 1500 UT |
| G | G | G | 3000 UT |
| H | H | H | 3500 UT |
| I | I | I | 4000 UT |
| J | J | J | 4500 UT |
| K | K | K | 5000 UT |

OSCAR ALBERTO BERDOZA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

RAUL FRIGERIO RAMIREZ BIAV
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Ira. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Artículo 3) Pase a la Secretaría de Hacienda y apruébese la Tabla de categorías.

Artículo 4) Deróguese toda disposición o norma anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5) REGISTRESE, PUBLIQUESE, y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION
MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE, BAJO ACTA
Nº. 29/2022 A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
2022.-



Hugo Guillermo Volpe
MARÍA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Oscar Alberto Beroisa
OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Raúl Rigoberto Ramírez Blaiv
RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BLAIV
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue